

**SUPLEMENTO AL DOCUMENTO DE REGISTRO UNIVERSAL DE CAIXABANK,
S.A. INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA COMISION NACIONAL
DEL MERCADO DE VALORES EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

El presente suplemento (en adelante, el “**Suplemento**”) al Documento de Registro Universal de CaixaBank, S.A. (en adelante el “**Emisor**”), elaborado de conformidad con lo requerido por el Anexo II del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Anexo 2 del Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión, e inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) en fecha 29 de abril de 2025 y número de registro oficial 11.367 se realiza de conformidad con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo.

El presente Suplemento deberá leerse conjuntamente con el Documento de Registro Universal, su modificación de fecha 08 de mayo de 2025, y, en su caso, con cualquier modificación o suplemento a dicho Documento de Registro Universal que el Emisor pueda publicar en el futuro y conjuntamente con el Folleto de Base de Valores no Participativos y, en su caso, con cualquier modificación o suplemento a dicho Folleto de Base de Valores no Participativos que el Emisor pueda publicar en el futuro.

Este Suplemento ha sido aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), en calidad de autoridad competente en virtud del Reglamento (UE) 2017/1129. La CNMV solo aprueba este Suplemento en cuanto cumple los requisitos impuestos por el Reglamento (UE) 2017/1129.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Matthias Bulach, Director de Contabilidad, Control de Gestión y Capital, en nombre y representación del Emisor, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de fecha 20 de febrero de 2025, asume la responsabilidad de la información contenida en este Suplemento.

Matthias Bulach asegura que la información contenida en este Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. MODIFICACIÓN DE LA SECCIÓN “FACTORES DE RIESGO” DEL DOCUMENTO DE REGISTRO UNIVERSAL

Se modifica la sección “Factores de Riesgo” del Documento de Registro Universal, cuyo contenido se sustituye en su integridad por el siguiente texto:

FACTORES DE RIESGO

A continuación, se indican los factores de riesgo que, de conformidad con las disposiciones de la legislación aplicable, se consideran específicos de CaixaBank y relevantes para adoptar una decisión de inversión informada.

Todas las referencias a CaixaBank, el Banco o el Emisor deberán entenderse extensivas a todas aquellas sociedades que forman parte del Grupo.

Como parte del marco de control interno, CaixaBank cuenta con un marco de gestión de riesgos que le permite tomar decisiones fundamentadas sobre la asunción de riesgos.

El marco de gestión de riesgos se basa en los siguientes pilares: (i) organización y gobierno adecuados, (ii) implementación de procesos estratégicos para identificar, evaluar, definir y monitorizar los riesgos y (iii) cultura de riesgos.

Uno de los resultados de los procesos estratégicos mencionados anteriormente es el Catálogo interno de riesgos del Grupo, conocido como Catálogo Corporativo de Riesgos (en adelante, el “**Catálogo**”). El Catálogo consiste en una descripción de los riesgos significativos identificados por el proceso estratégico de autoevaluación de riesgos o Risk Assessment, que se revisa, como mínimo, anualmente. La materialización de cualquiera de los riesgos incluidos en el Catálogo podría incidir negativamente en el negocio, los resultados económicos, la situación financiera o incluso la imagen y la reputación del Grupo, así como afectar a la calificación crediticia (“rating”) del Banco y al precio de los valores admitidos a cotización en los mercados de capitales, lo que podría ocasionar la pérdida parcial o total de la inversión realizada en aquellos.

El Catálogo se organiza en categorías (riesgos transversales, riesgos financieros y riesgo operativo). En el futuro, riesgos actualmente no considerados como relevantes o desconocidos para el Banco podrían tener, asimismo, un impacto sustancial negativo en el negocio, los resultados económicos, la situación financiera, la imagen o la reputación del Grupo.

Por lo tanto, la materialidad de estos riesgos está condicionada por el nivel de exposición y la eficacia de los sistemas de gestión y control del Banco, así como de los acontecimientos adversos más relevantes a los que está expuesto el Grupo más allá de su propio modelo de negocio a medio plazo y que podrían tener un impacto significativo en su situación financiera, reputación, estrategia o cualquier otra área. El proceso de Risk Assessment es también la principal fuente de identificación de estos (“**top eventos de riesgo**”).

Utilizando el marco de gestión de riesgos mencionado anteriormente, el contenido de esta sección se estructura de la siguiente manera:

1. Factores de riesgo derivados de los top eventos de riesgo que pueden afectar a la materialidad futura de uno o varios riesgos del Catálogo.
2. Factores de riesgo vinculados a los principales indicadores cuantitativos y cualitativos de riesgo del Catálogo, ordenados por importancia dentro de cada una de sus respectivas categorías, incluidos los riesgos Ambientales, Sociales y de Gobernanza (“ASG”) como factor transversal que afecta a diversos riesgos del Catálogo.
3. Factor de riesgo de la calificación crediticia del Emisor.

1. Factores de riesgo por top eventos de riesgo que puedan afectar a la materialidad futura de uno o más riesgos del Catálogo

Los top eventos de riesgo son los eventos adversos más relevantes a los que está expuesto el Grupo más allá de su propio modelo de negocio a medio plazo y que podrían tener un impacto significativo en su situación financiera, reputación, estrategia o cualquier otra área. Por lo tanto, si se materializara uno de estos eventos de riesgo, el impacto se dejaría sentir a través de uno o varios de los riesgos incluidos en el Catálogo.

Los eventos de riesgo más relevantes identificados actualmente por el Grupo son: (i) shocks derivados del entorno geopolítico y macroeconómico; (ii) aparición de nuevos competidores y aplicación de nuevas tecnologías; (iii) ciberdelincuencia y protección de datos; (iv) evolución desfavorable del marco legal, regulatorio o supervisor; y (v) eventos extremos.

En relación con los principales eventos de riesgo mencionados, destacan los siguientes:

Shocks derivados del entorno geopolítico y macroeconómico

Las perturbaciones derivadas del deterioro del entorno geopolítico y macroeconómico podrían tener un efecto adverso significativo en la actividad del Grupo. Un deterioro significativo y persistente de las perspectivas macroeconómicas y el consiguiente aumento de la aversión al riesgo en los mercados financieros podrían afectar negativamente a la actividad del Banco. Esto podría deberse, por ejemplo, a una escalada de la guerra en Ucrania, Oriente Medio o el estallido de otros conflictos, la prolongación e

intensificación de las tensiones inflacionistas, nuevas subidas de los tipos de interés, otras perturbaciones geopolíticas mundiales, factores políticos internos (por ejemplo, tensiones territoriales, gobiernos populistas y protestas sociales), una nueva pandemia o el recrudecimiento de las tensiones en la zona euro que aumentarían los riesgos de fragmentación. Las posibles consecuencias de estos escenarios incluyen las siguientes: aumento de la prima de riesgo país (coste de financiación), presión sobre los costes (debido a la inflación), reducción del volumen de negocio, deterioro de la calidad crediticia, retiradas de depósitos, daños materiales en las oficinas o impedimentos para acceder a los centros empresariales (debido a protestas o sabotajes por disturbios sociales).

En la situación actual, se ha producido un aumento de los riesgos derivados de la reconfiguración del panorama geopolítico como consecuencia del cambio de rumbo de las políticas de la actual Administración estadounidense. El orden mundial es más fragmentado, menos cooperativo y más propenso a conflictos políticos, comerciales, diplomáticos e incluso militares. El aumento de los riesgos geopolíticos puede tener un impacto en la economía a través de múltiples canales: precios de las materias primas, vínculos comerciales, interrupciones en las cadenas de suministro globales, sostenibilidad de las finanzas públicas, incertidumbre o estabilidad financiera. La fuerte subida de los aranceles anunciada por la Administración presidencial estadounidense a principios de abril aumenta los riesgos de menor crecimiento y mayor inflación, aunque por el momento es difícil cuantificar el impacto, ya que también dependerá de la respuesta que puedan dar otros países y de los acuerdos que puedan alcanzar en las negociaciones.

El plan de aumento del gasto en defensa presentado por la Comisión Europea (*ReArm Europe Plan*) y el voluminoso plan de inversión aprobado en Alemania podrían suponer un impulso para la economía europea en los próximos años. En este sentido, la Comisión Europea ha anunciado que, en el contexto del *ReArm Europe Plan*, invertirá 800.000 millones de euros en la industria de defensa en los próximos cuatro años. Además, Alemania ha roto con años de austeridad fiscal y ha flexibilizado el conocido «freno al endeudamiento», que establecía que el déficit fiscal estructural no podía superar el 0,35 % del PIB, y ha aprobado un Fondo de Infraestructuras de 500.000 millones de euros para los próximos 12 años en proyectos e iniciativas destinadas a modernizar la infraestructura de transportes, expandir las infraestructuras digitales, acelerar la transición energética y fortalecer la resiliencia climática. Asimismo, Alemania aumentará el gasto en defensa hasta el 3,5 % del PIB (actualmente es del 2,1 %). No obstante, queda por concretar cómo se llevarán a cabo estos planes de aumento del gasto en defensa, así como el calendario de ejecución del Fondo Alemán de Inversión en Infraestructuras. Además, en la Cumbre de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) de 2025, celebrada en La Haya, los aliados se comprometieron a invertir anualmente el 5 % del PIB en necesidades básicas de defensa y en gastos relacionados con la defensa y la seguridad para 2035. De este 5 %, los aliados (i) destinarán al menos el 3,5 % del PIB anual, según la definición acordada de gasto en defensa de la OTAN, para 2035 a financiar las necesidades básicas de defensa y cumplir los objetivos de capacidad de la OTAN y; (ii) destinará hasta un 1,5 % del PIB anual para, entre otras cosas, proteger las infraestructuras críticas, defender las redes, garantizar la preparación y la resiliencia civiles, innovar y fortalecer la base industrial de defensa. Ciertas discrepancias planteadas por el Gobierno español en relación con este compromiso han dado lugar a posiciones divergentes entre los aliados y han provocado declaraciones de la Administración presidencial de los Estados Unidos sobre un posible aumento de los aranceles a España en caso de incumplimiento.

Las proyecciones publicadas por el Banco de España en junio de 2025 apuntan a una desaceleración del crecimiento del producto interior bruto ("**PIB**") en 2025, 2026 y 2027 hasta el 2,4 %, 1,8 % y 1,7 %, respectivamente (frente al crecimiento del PIB del 3,2 % en 2024), junto con una moderación de la inflación armonizada (IPCA), que se situará en una media del 2,4 % en 2025, frente al 2,9 % en 2024. Sin embargo, el Banco de España indicó que estas proyecciones no incluían ningún aumento de los aranceles estadounidenses sobre las importaciones procedentes de México, Canadá y la Unión Europea. Posteriormente, la Administración estadounidense anunció la imposición de aranceles a una serie de productos procedentes de Canadá y de la Unión Europea, lo que podría alterar las perspectivas macroeconómicas de España y de la zona euro. En agosto, Estados Unidos y la Unión Europea alcanzaron un acuerdo para aumentar los aranceles sobre las importaciones de la Unión Europea en 15 puntos porcentuales. Estimamos que este incremento tendría un impacto del 0,2% en el PIB a través del canal comercial, lo que introduciría un riesgo a la baja en las previsiones de crecimiento del PIB español.

Un escenario de inflación continuada y los consiguientes aumentos de los tipos de interés también podría dar lugar a una disminución del valor de determinados activos financieros del Grupo, como los activos de renta fija, y podría reducir las ganancias u obligar al Grupo a registrar pérdidas por la venta de sus préstamos

o valores. Aunque las tasas de inflación han mostrado una tendencia positiva, en línea con los objetivos de precios de los bancos centrales y respaldando las bajadas de tipos de interés, la reciente escalada de tensiones en Oriente Medio podría, sin embargo, afectar a los precios de la energía y las materias primas, provocando nuevas subidas de precios y retrasando las nuevas bajadas de tipos previstas. La escalada del conflicto militar entre Israel e Irán, junto con la intervención de Estados Unidos, pone de relieve que los riesgos geopolíticos siguen siendo muy relevantes. Un posible bloqueo del estrecho de Ormuz podría interrumpir el comercio de petróleo y gas natural licuado (GNL), lo que provocaría una nueva crisis de suministro. Durante junio de 2025, el precio del crudo Brent alcanzó brevemente los 80 dólares por barril, aunque posteriormente volvió a caer por debajo de los 70 dólares tras el anuncio de una tregua. En la actualidad, la exposición al riesgo en el conjunto de Israel y países vecinos no es significativa para CaixaBank.

La incertidumbre alrededor de la guerra de Ucrania se mantiene muy elevada. Aunque el riesgo de restricciones en el suministro de gas natural en Europa se ha reducido, la incertidumbre en la trayectoria de los precios de la energía y de otras materias primas, incluyendo las alimentarias, sigue siendo muy alta. No se puede descartar que se produzca un nuevo repunte de su precio, no solo por la propia guerra en Ucrania sino también en vista de eventos climáticos disruptivos y la imposición de algunas barreras exportadoras en los últimos meses. El riesgo con clientes con nacionalidad rusa y residentes en Rusia, incluyendo la exposición en balance y fuera de balance y cubriendo la totalidad de la cartera crediticia, es inmaterial.

Asimismo, las perspectivas de crecimiento de la economía española también se pueden ver deterioradas por un empeoramiento de las perspectivas de consolidación de las finanzas públicas. Si bien el déficit público español se redujo del 3,5 % del PIB en 2023 al 2,8 % del PIB en 2024 (excluyendo los costes excepcionales derivados de la DANA), los elevados niveles de deuda pública (101,8 % del PIB en 2024 (fuente: Banco de España)) combinados con una posible desaceleración del crecimiento del PIB, suponen una vulnerabilidad para la economía española, especialmente teniendo en cuenta la introducción del nuevo marco de gobernanza económica de la Unión Europea en abril de 2024, cuyos principales objetivos son garantizar unas finanzas públicas sostenibles, promover un crecimiento económico sostenible e inclusivo, y reforzar la inversión pública en áreas estratégicas como la transición ecológica, la transformación digital y la defensa; y la retirada por parte del BCE de determinadas medidas temporales de apoyo fiscal en 2024. Por lo tanto, en ausencia de medidas de ajuste fiscal, no está garantizado que la deuda vaya a seguir una senda coherente con los compromisos europeos. En este contexto, se podría producir un aumento de la prima de riesgo, que incrementaría los costes del servicio de la deuda y endurecería las condiciones de financiación. No obstante, una activación del mecanismo anti-fragmentación creado por el BCE en 2022 podría contrarrestar un movimiento muy intenso y desordenado de las primas de riesgo.

CaixaBank se encuentra particularmente expuesta a las fluctuaciones de la situación macroeconómica en los mercados español, portugués y otros mercados de la Unión Europea. Del riesgo total de la cartera de riesgo de crédito a 30 de junio de 2025, el 71 % estaba relacionado con España, el 6 % con Portugal, el 15 % con el resto de la UE y el 8 % con el resto del mundo. Por lo tanto, CaixaBank se ve afectado principalmente por los acontecimientos, medidas y normativas de España, Portugal y la UE.

Eventos extremos

Por su naturaleza, se trata de eventos con una baja probabilidad de ocurrencia, pero con un alto potencial de causar consecuencias significativas, como futuras pandemias o eventos de naturaleza ambiental. Su baja frecuencia histórica dificulta establecer cuál podría ser el impacto en cada uno de los riesgos del Catálogo, así como las acciones que se activarían para contener o hacer frente al evento y mitigar su impacto en las economías de los países afectados. A raíz de la COVID-19, podría producirse elevada volatilidad en los mercados financieros y experimentar caídas relevantes. Asimismo, las perspectivas macroeconómicas podrían empeorar de forma notable y con bastante volatilidad en los escenarios prospectivos.

2. Factores de riesgo vinculados a los principales indicadores cuantitativos y cualitativos de riesgo del Catálogo

2.1 Riesgos Financieros

En esta categoría, CaixaBank identifica, por orden de importancia, (i) el riesgo de crédito, (ii) el riesgo actuarial, (iii) el riesgo estructural de tipos, (iv) el riesgo de liquidez y financiación y (v) el riesgo de mercado.

2.1.1 Riesgo de Crédito

El Grupo considera el crédito como el riesgo de disminución del valor de sus activos debido a la incertidumbre sobre la capacidad de un cliente para cumplir sus obligaciones con el Grupo. Incluye el riesgo derivado de las operaciones en los mercados financieros (riesgo de contraparte). También engloba el riesgo de disminución del valor de las participaciones del Grupo y de los activos no financieros (principalmente activos tangibles como los bienes inmuebles, los activos intangibles y los activos fiscales) y el riesgo climático. Definimos este último como el deterioro de la capacidad de reembolso de los deudores del Grupo como consecuencia de la materialización real o esperada de los riesgos físicos de acontecimientos climáticos graduales o bruscos (sobre los activos, las cadenas de suministro, etc.) o de las pérdidas que podrían derivarse de la transición a una economía con bajas emisiones de carbono (por ejemplo, cambios normativos, cambios tecnológicos, nuevas preferencias de los clientes, etc.) o acontecimientos sociales y de gobernanza.

El riesgo de crédito es el más significativo del balance del Grupo que se expone a la solvencia crediticia de sus clientes y contrapartes, por lo que puede experimentar pérdidas ante el incumplimiento total o parcial de sus obligaciones como consecuencia de descensos en la calidad crediticia y la recuperabilidad de los activos, lo que podría afectar negativamente a los resultados de operaciones.

El crédito bruto a la clientela se sitúa en los 377.649 millones de euros (57,23 % del total del activo) a 30 de junio de 2025 (361.214 millones de euros a 31 de diciembre de 2024 y 354.098 millones de euros a 31 de diciembre de 2023).

Los préstamos dudosos del Grupo a 30 de junio de 2025 ascendían a 9.587 millones de euros (10.235 millones de euros a 31 de diciembre de 2024 y 10.516 millones de euros a 31 de diciembre de 2023), lo que supone una ratio de morosidad ("NPL") del 2,3 % a 30 de junio de 2025 (2,5 % en préstamos a particulares, 2,6 % en préstamos a empresas y 0,1 % en el sector público). A 31 de diciembre de 2024, la ratio de morosidad se situaba en el 2,6 % (2,9 % en préstamos a particulares, 2,7 % en préstamos a empresas y 0,1 % en préstamos al sector público), frente al 2,7 % (3,1 % en préstamos a particulares, 2,9 % en préstamos a empresas y 0,1 % en el sector público) a 31 de diciembre de 2023.

Las provisiones para riesgos de insolvencia a 30 de junio de 2025 ascendían a 6.744 millones de euros (7.016 millones de euros a 31 de diciembre de 2024 y 7.665 millones de euros a 31 de diciembre de 2023). La ratio de cobertura de préstamos dudosos que representa este volumen de fondos es del 70 % a 31 de junio de 2025, frente al 69 % a 31 de diciembre de 2024 y al 73 % a 31 de diciembre de 2023.

La cobertura del riesgo de crédito mediante provisiones se calcula con arreglo a los modelos de la NIIF 9. La normativa aplicable permite al Grupo complementar sus provisiones del modelo NIIF 9 con provisiones colectivas (no asignadas específicamente a nivel contractual). El Grupo mantiene un fondo de provisiones colectivas destinado principalmente al ajuste posterior al modelo (PMA) por un importe de 341 millones de euros a 30 de junio de 2025, frente a los 339 millones de euros a 31 de diciembre de 2024 y los 642 millones de euros a 31 de diciembre de 2023. El fondo colectivo tiene carácter temporal, se basa en las directrices emitidas por supervisores y reguladores, se sustenta en procesos bien documentados y está sujeto a una gobernanza estricta.

El total de operaciones refinanciadas a 30 de junio de 2025 ascendía a 6.233 millones de euros (de los cuales 3.986 millones de euros están garantizados), con préstamos dudosos por valor de 3.987 millones de euros (de los cuales 2.435 millones de euros están garantizados) y provisiones por valor de 2.124 millones de euros. A 31 de diciembre de 2024, el total de operaciones refinanciadas ascendía a 7.409 millones de euros (de los cuales 4.539 millones de euros estaban garantizados), con préstamos dudosos por valor de 4.399 millones de euros (de los cuales 2.739 millones de euros estaban garantizados) y provisiones totales

por valor de 2.312 millones de euros. A 31 de diciembre de 2023, el total de operaciones refinanciadas ascendía a 9.508 millones de euros (de los cuales 5.781 millones de euros están garantizados), con créditos dudosos por importe de 4.777 millones de euros (de los cuales 3.079 millones de euros están garantizados) y provisiones por importe de 2.551 millones de euros.

Las dotaciones para insolvencia (acumuladas en 12 meses) a 30 de junio de 2025 ascendieron a 942 millones de euros, frente a los 1.128 millones de euros a 30 de junio de 2024 y los 1.062 millones de euros a 30 de junio de 2023. Esta diferencia anual refleja una disminución del 0,05 % en el coste del riesgo (del 0,29 % al 0,24 % del saldo bruto medio de los préstamos a clientes y pasivos contingentes).

Respecto al riesgo soberano, la exposición total en deuda soberana y préstamos españoles y portugueses ascendía a 71.531 millones de euros a 30 de junio de 2025 (de los cuales 15.831 millones de euros correspondían a la exposición a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria ("SAREB") 68.807 millones de euros a 31 de diciembre de 2024 (de los cuales 16.065 millones de euros corresponden a la exposición frente a la SAREB) y 72.147 millones de euros a 31 de diciembre de 2023 (de los cuales 16.755 millones de euros correspondían a la exposición frente a la SAREB). La exposición del Grupo a deuda soberana y a préstamos italianos y franceses se situaba en 4.529 millones de euros y 6.369 millones de euros, respectivamente, a 30 de junio de 2025 (4.179 millones de euros y 2.852 millones de euros, respectivamente, a 31 de diciembre de 2024 y 3.910 millones de euros y 2.076 millones de euros, respectivamente, a 31 de diciembre de 2023).

Los préstamos a particulares representan el 49,01 % de la composición del crédito bruto al consumo a 30 de junio de 2025, seguidos por la financiación a los sectores industriales, con un 46,12 %, y al sector público, con un 4,87 %. (48,92 %, 46,38 % y 4,70 %, respectivamente, a 31 de diciembre de 2024, y 49,65 %, 45,19 % y 5,16 %, respectivamente, a 31 de diciembre de 2023).

A 30 de junio de 2025, el crédito concedido a particulares asciende a 185.075 millones de euros, de los que un 74,20 % se concentra en la adquisición de viviendas (176.726 millones de euros a 31 de diciembre de 2024, de los cuales el 75,77 % se concentraba en la adquisición de viviendas, y 175.807 millones de euros a 31 de diciembre de 2023, de los cuales el 75,80 % se concentraba en la adquisición de viviendas).

El riesgo asociado a la cartera de participadas o de acciones forma parte del riesgo de crédito de las inversiones que no están clasificadas en la cartera de disponibles para la venta, y está vinculado a la posibilidad de incurrir en pérdidas por movimientos desfavorables de los precios de mercado o por el deterioro del valor de las posiciones de la cartera de las participaciones accionariales de las sociedades del Grupo CaixaBank con un horizonte de inversión de medio y largo plazo (como por ejemplo, las participaciones del Banco de Fomento de Angola, S.A.). El Grupo afronta riesgos derivados tanto de sus adquisiciones como desinversiones, así como de los riesgos inherentes a los que las propias participadas están expuestas, como por ejemplo gestión, sector de actividad, geografía y marco regulatorio. La exposición y los requisitos de capital de la cartera de participaciones ascendían a 5.007 millones de euros y 996 millones de euros, respectivamente, a 30 de junio de 2025 (5.297 millones de euros y 1.438 millones de euros, respectivamente, a 31 de diciembre de 2024, y 5.902 millones de euros y 1.507 millones de euros, respectivamente, a 31 de diciembre de 2023). Esto representaba el 0,8 % de la exposición total al riesgo de crédito y el 5,9 % de los requisitos totales de capital por riesgo de crédito a 30 de junio de 2025 (0,9 % y 8,4 %, respectivamente, a 31 de diciembre de 2024, y 1,1 % y 9,1 %, respectivamente, a 31 de diciembre de 2023). La exposición y los requerimientos de capital regulatorio asociados a la cartera de participadas incluyen los correspondientes a la participación accionarial en la filial aseguradora VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros ("VidaCaixa"), dado que la actividad del negocio de seguros se integra por el método de la participación a efectos del balance prudencial, según establece la normativa de capital.

2.1.2 Riesgo Actuarial

El riesgo actuarial de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguros y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II) (refundición) ("**Directiva Solvencia II**"), se define como el riesgo de pérdida o modificación adversa del valor de los compromisos asumidos mediante contratos de seguro o pensiones con clientes o empleados, derivado de la divergencia entre la estimación de las variables actuariales utilizadas en la tarificación y las reservas y su evolución real.

El grupo asegurador de CaixaBank, encabezado por VidaCaixa (el “**Grupo VidaCaixa**”), está integrado a efectos de requerimientos de capital regulatorio del Grupo bajo la óptica de la supervisión bancaria prudencial dentro del riesgo de crédito como cartera de participadas. Asimismo, el negocio asegurador está sujeto adicionalmente a la supervisión sectorial específica de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (“**DGSFP**”). A 31 de diciembre de 2024, el Grupo VidaCaixa tenía un ratio de cobertura del Capital de Solvencia Requerido del 169% (156% a 31 de diciembre de 2023).

La gestión del riesgo actuarial se guía a través del cumplimiento de la normativa establecida por la Directiva Solvencia II (Unión Europea-EIOPA) y la DGSFP. A partir de esta normativa se establecen las políticas y los procedimientos de seguimiento de la evolución técnica de los productos que se ve afectada por los siguientes factores de riesgo: mortalidad, longevidad, invalidez, caída y gastos en los ramos de seguro de vida y siniestralidad, caída y gastos en los ramos de seguro distintos del seguro de vida.

Así, para cada línea de negocio/seguro, las políticas de suscripción y reaseguro identifican diferentes parámetros de riesgo para la aprobación, gestión, medición, fijación de tarifas y, por último, para calcular y fijar las responsabilidades que cubren los contratos suscritos. Además, también se identifican los procedimientos operativos generales para la evaluación y constitución de las reservas en el marco del proceso de suscripción de pólizas. De los 5.787 millones de euros de beneficio neto atribuible al Grupo en 2024, 1.239 millones de euros (21,4%) proceden del negocio de seguros. En comparación, de los 4.816 millones de euros de beneficio neto atribuible al Grupo en 2023, 1.147 millones de euros (23,8%) proceden del negocio de seguros. Para el análisis de sensibilidad relacionado con los cambios en las variables de riesgo de los contratos, véase la nota 3.4.2 (Riesgos financieros - Riesgo actuarial) de los Estados Financieros Consolidados de 2024 (tal y como se definen en el apartado “Información adicional” más adelante).

2.1.3 Riesgo estructural de tipos

2.1.3.1 Riesgo estructural de tipos de interés

La evolución de los tipos de interés viene condicionada por numerosos factores ajenos al Grupo CaixaBank y principalmente por la política monetaria de los bancos centrales, la evolución de la economía, las expectativas del mercado e incluso factores geopolíticos que influyen en los factores anteriores.

El riesgo de tipo de interés se define como el efecto negativo sobre el valor económico de las masas del balance o sobre el margen financiero debido a cambios en la estructura temporal de los tipos de interés y su afectación a los instrumentos del activo, pasivo y fuera de balance del Grupo no registrados en la cartera de negociación.

Las posibles fuentes de riesgo estructural de tipo de interés son las siguientes: riesgo de gap¹, riesgo de base² y riesgo de opcionalidad³. Las masas afectas a riesgo tipo de interés estructural de balance son todas aquellas posiciones sensibles a los tipos de interés del balance, excluyendo del cálculo las posiciones de la cartera de negociación (**Trading Book**).

No existen requisitos de capital regulatorio para este riesgo.

Sin embargo, a 31 de diciembre de 2024, la sensibilidad del margen de intereses y del valor económico de las masas sensibles para un escenario de subida/bajada tipo de interés instantáneo de 100 puntos básicos, era del (2,58) %/2,26 %, respectivamente. En la misma fecha, la sensibilidad del valor económico del Grupo

¹ Potencial impacto negativo asociado a la diferente estructura temporal o periodicidad de revisión de los instrumentos sensible a tipo de interés. Se puede materializar tanto por movimientos paralelos en la curva (todos los nodos temporales se desplazan en igual sentido y magnitud) como no paralelos (los nodos temporales se desplazan en diferente sentido y/o magnitud)

² Se produce por la correlación imperfecta de los tipos de interés subyacentes a las diferentes masas de activo y pasivo que componen el balance, aun cuando tengan características similares de reprecio o vencimiento. El riesgo de base se puede desagregar en estructural (entre tipos de mercado y tipos administrados) y no estructural (como consecuencia del movimiento divergente entre los diferentes índices de referencia de mercado)

³ Se deriva de la existencia de derechos contractuales, tanto de clientes como de CaixaBank, de modificar los flujos de efectivo originales de ciertas operaciones de activo, pasivo o fuera de balance, generando una respuesta no lineal a los movimientos de tipos de interés. Esta opcionalidad puede generarse de acuerdo con el comportamiento de cliente (dependiendo de factores adicionales a los niveles de tipos de interés, como pueden ser el nivel de endeudamiento o la oferta de la competencia) o por activación automática (modificándose las condiciones de pago, cobro o vencimiento de una operación ante ciertos eventos en los tipos de interés)

para el balance sensible a los tipos de interés, como porcentaje del capital Tier 1, ante una variación inmediata de +/-100 puntos básicos en los tipos de interés, era del (2,00) %/0,44 %, respectivamente. A 31 de diciembre de 2024, la contribución de los ingresos netos por intereses a los ingresos brutos del Grupo se situaba en el 70 %.

2.1.3.2 Riesgo estructural de tipos de cambio

El riesgo estructural de tipos de cambio se define como la pérdida potencial en el valor de mercado del balance ante movimientos adversos de los tipos de cambio. El Grupo mantiene en su balance activos y pasivos en moneda extranjera principalmente como consecuencia de su actividad comercial y sus participaciones, además de los activos o pasivos en divisa derivados de la gestión que realiza el Grupo para mitigar el riesgo de tipo de cambio.

A 31 de diciembre de 2024, el valor en euros de los activos y pasivos en moneda extranjera del Grupo CaixaBank ascendía a 37.367 millones de euros y 19.688 millones de euros, respectivamente, frente a 31.391 millones de euros en activos y 18.954 millones de euros en pasivos a 31 de diciembre de 2023. Las principales exposiciones del Grupo se encuentran en dólares estadounidenses, yenes japoneses, libras esterlinas, zlotys polacos, francos suizos y dólares canadienses. Para más detalles sobre las posiciones en moneda extranjera del Grupo, así como el desglose de las partidas clave del balance por monedas, véase la nota 3.4.3 (Riesgos financieros — Riesgo estructural de tipos de interés — Riesgo de tipos de interés en la cartera de banca) de los Estados financieros consolidados del ejercicio 2024.

2.1.4 Riesgo de liquidez y financiación

El riesgo de liquidez y financiación se refiere al déficit de activos líquidos, o a la limitación en la capacidad de acceso a la financiación del mercado, para hacer frente a las disposiciones de depósitos, vencimientos contractuales de pasivos, requisitos regulatorios o las necesidades de inversión de CaixaBank. CaixaBank gestiona este riesgo con el doble objetivo de mantener una posición de liquidez que permita cumplir holgadamente los compromisos de pago y que no perjudique su actividad inversora por falta de fondos prestables, manteniéndose en todo momento dentro del Marco de Apetito de Riesgo del Grupo.

Si bien CaixaBank cuenta con una política de gestión del riesgo de liquidez destinada a gestionar, mitigar y controlar estos riesgos, la existencia de factores sistémicos imprevistos en el mercado dificulta su eliminación total. Las restricciones en el suministro de liquidez, incluyendo los préstamos interbancarios, podrían afectar material y negativamente al coste de financiación del negocio, y las restricciones extremas de liquidez podrían afectar a las operaciones actuales y a la capacidad del Banco para cumplir los requisitos de liquidez reglamentarios, así como limitar las posibilidades de crecimiento. Además, las actividades del Banco podrían verse afectadas negativamente por tensiones de liquidez derivadas de las disposiciones generalizadas de las líneas de crédito comprometidas con sus clientes.

A 30 de junio de 2025, los depósitos de clientes y los títulos de deuda representaban el 96 % del total de los pasivos financieros del Grupo a su coste amortizado (96 % a 31 de diciembre de 2024), y los depósitos de clientes representaban el 87 % (85 % a 31 de diciembre de 2024, frente al 83 % a 31 de diciembre de 2023) y los valores en circulación emitidos por el Grupo el 10 % (11 % a 31 de diciembre de 2024, frente al 12 % a 31 de diciembre de 2023). Dado que CaixaBank depende principalmente de los depósitos minoristas, existe el riesgo de que la disponibilidad permanente de este tipo de financiación sea sensible a una serie de factores ajenos a su control, como las condiciones económicas generales y la confianza de los depositantes minoristas en la economía y en el sector de los servicios financieros, y la disponibilidad y el alcance de las garantías de los depósitos, así como la competencia por los depósitos entre bancos o con otros productos, como los fondos de inversión. Cualquiera de estos factores podría aumentar significativamente el importe de las retiradas de depósitos minoristas en un corto período de tiempo, reduciendo así la capacidad del Grupo de acceder a la financiación de los depósitos minoristas en condiciones adecuadas, o en absoluto, en el futuro. Si se dieran estas circunstancias, ello podría tener un efecto material adverso en los resultados operativos, situación financiera y perspectivas del Grupo.

El coste de financiación de CaixaBank está directamente relacionado con los tipos de interés vigentes y con sus márgenes de crédito. Las subidas de los tipos de interés y/o de sus diferenciales de crédito pueden aumentar significativamente el coste de la financiación. Las variaciones de los diferenciales de crédito están impulsadas por el mercado y pueden estar influidas por la percepción que éste tiene de la solvencia de

CaixaBank. Los cambios en los tipos de interés y en los diferenciales de crédito se producen continuamente y pueden ser imprevisibles y muy volátiles.

A 31 de diciembre de 2024, no había saldo adeudado en la línea del BCE tras el reembolso de la TLTRO III en diciembre de 2023, y esta situación se mantenía a 30 de junio de 2025. A 31 de diciembre de 2024, los compromisos pendientes concedidos por el BCE ascendían a 74.250 millones de euros. El Grupo también mantiene programas de emisión para facilitar la emisión de valores a corto y medio plazo en el mercado, así como el acceso a la financiación interbancaria y a repos, y a las cámaras de compensación de contrapartida central.

A 30 de junio de 2025, los activos líquidos totales del Grupo (calculados como la suma de los Activos Líquidos de Alta Calidad ("**HQLA**", por sus siglas en inglés) más los activos elegibles disponibles no HQLA) ascendían a 177.385 millones de euros, de los cuales 116.382 millones de euros eran HQLA, mientras que los 61.003 millones de euros restantes correspondían a activos elegibles no HQLA disponibles. Las cifras correspondientes eran de 171.367 millones de euros, 111.109 millones de euros y 60.259 millones de euros, respectivamente, a 31 de diciembre de 2024, y de 160.147 millones de euros, 101.384 millones de euros y 58.763 millones de euros a 31 de diciembre de 2023.

El Ratio de Cobertura de Liquidez ("**LCR**") es un estándar de liquidez que mide si los bancos tienen suficientes activos líquidos de alta calidad para cubrir las salidas de efectivo netas previstas durante un periodo de estrés de liquidez de 30 días. El LCR de CaixaBank a 30 de junio de 2025 era del 217 % (207 % a 31 de diciembre de 2024 y 215 % a 31 de diciembre de 2023), por encima del umbral mínimo regulatorio del 100 %.

La Ratio de Financiación Estable Neta ("**NSFR**"), que es un ratio regulatorio que mide la relación entre el importe de la financiación estable disponible (definida como el importe de la financiación propia y ajena que se espera que sea fiable durante un periodo de un año) y el importe de la financiación estable necesaria (dadas las características de liquidez y los vencimientos residuales de sus activos y exposiciones de balance) era del 150 % a 30 de junio de 2025 (146 % a 31 de diciembre de 2024 y 144 % a 31 de diciembre de 2023), por encima del nivel mínimo reglamentario del 100 %.

La ratio de préstamos sobre depósitos (la "**Ratio de Préstamos Sobre Depósitos**") se calcula dividiendo el importe total de los préstamos que el Banco ha concedido a sus clientes (neto de provisiones y deterioros) por el importe total de los depósitos que el Banco ha recibido de sus clientes (incluyendo los títulos de deuda emitidos). A 30 de junio de 2025, la Ratio de Préstamos sobre Depósitos era del 85,1 % (85,5 % a 31 de diciembre de 2024 y 89,1 % a 31 de diciembre de 2023). CaixaBank no puede asegurar que, en caso de una escasez repentina o inesperada de fondos en el sistema bancario, pueda mantener los niveles de financiación sin incurrir en elevados costes de financiación, una reducción del plazo de los instrumentos de financiación o la liquidación de determinados activos. Si esto ocurriera, el Grupo podría verse afectado negativamente.

2.1.5 Riesgo de mercado

Se refiere a la pérdida de valor, con impacto en resultados y en solvencia, de una cartera (conjunto de activos y pasivos), debida a movimientos desfavorables en los precios o tipos de mercado.

En relación con la cuantificación del riesgo de mercado, para homogeneizar la medida del riesgo del conjunto de la cartera de negociación, así como incluir determinadas hipótesis sobre la magnitud de las variaciones de los factores de riesgo de mercado, se utiliza la metodología del valor en riesgo ("**VaR**") con un horizonte temporal de un día y un intervalo de confianza estadística del 99 % (es decir, en condiciones normales de mercado, 99 de cada 100 veces las pérdidas diarias reales serán inferiores a las pérdidas estimadas utilizando el modelo VaR). Al cierre del ejercicio 2024, los activos ponderados por riesgo ("**APR**") basados en el riesgo de mercado ascendían a 1.035 millones de euros.

Los consumos del VaR medio al 99% y horizonte temporal de un día atribuibles a los diferentes factores de riesgo ascienden a 1,5 millones de euros en 2024 (2,1 millones de euros en 2023). Se concentran en el riesgo de spread de la deuda corporativa, riesgo de tipos de interés, que incluye el spread de crédito de la deuda soberana y riesgo de volatilidad de acciones.

Además, la volatilidad del mercado puede tener un impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias (rúbrica “Ganancias o pérdidas por activos y pasivos mantenidos para negociar, netos”) debido a cambios en los ajustes de valoración de crédito (Credit Valuation Adjustments) (“CVA”), de débito (Debit Valuation Adjustments) (“DVA”) y del coste de financiación (Funding Valuation Adjustments) (“FVA”). Los CVA y los DVA se incorporan a la valoración de los derivados OTC (Over the Counter) (tanto para cobertura como para negociación) como consecuencia del riesgo asociado a la exposición crediticia de la contraparte y propio, respectivamente. FVA es un ajuste a la valoración de los derivados de la operativa de clientes no perfectamente colateralizados que recoge los costes de financiación asociados a la liquidez necesaria para su realización.

2.2 Riesgos transversales

Esta categoría incluye los siguientes riesgos: (i) riesgo de rentabilidad de negocio, (ii) riesgo de recursos propios y solvencia y (iii) riesgo de modelo, y (iv) riesgo reputacional.

2.2.1 Riesgo de Rentabilidad de negocio

El riesgo de rentabilidad del negocio es el riesgo de obtener resultados inferiores a las expectativas del mercado o a los objetivos del Grupo que, en última instancia, impiden que el Grupo alcance un nivel de rentabilidad sostenible que supere el coste del capital.

Los objetivos de rentabilidad, soportados por un proceso de planificación financiera y de seguimiento, se definen en el Plan Estratégico del Grupo, a tres años, y se concretan anualmente en el presupuesto del Grupo y en los retos de la red comercial.

Las operaciones que generan esta rentabilidad también se realizan a través de las sociedades del Grupo. En consecuencia, la capacidad para pagar dividendos, en la medida en que se decida hacerlo, depende en parte de la capacidad de las filiales para generar beneficios y pagar dividendos. El pago de dividendos, distribuciones y anticipos por parte de dichas filiales dependerá de sus ganancias y consideraciones comerciales y está o puede estar limitado por restricciones legales, reglamentarias y contractuales.

Con carácter particular, la inversión financiera del Grupo CaixaBank en el Banco de Fomento Angola presenta restricciones en relación con la disponibilidad de divisas para la repatriación de dividendos.

A 30 de junio de 2025, la rentabilidad media medida como el rendimiento del capital tangible (“**ROTE**”) alcanzó el 18,5 % (18,1 % a 31 de diciembre de 2024 y 15,6 % a 31 de diciembre de 2023).

2.2.2 Riesgo de Recursos propios y Solvencia

Los términos definidos relativos a los requisitos de fondos propios y de capital en esta sección tendrán, a menos que se definan expresamente en la misma, el significado que se les da en la sección “Requerimientos de recursos propios y pasivos computables y capacidad de absorción de pérdidas”.

La información sobre solvencia a 30 de junio de 2025 que se expone a continuación, se corresponde con la información pública más reciente a la fecha, según el documento de divulgación de información con relevancia prudencial (Pilar 3) denominado “Datos Pilar 3 jun 25”, publicado en la web corporativa de CaixaBank⁴.

El riesgo de adecuación del capital y de los fondos propios admisibles se define como el deterioro potencial de la capacidad del Grupo para ajustar sus fondos propios y su patrimonio neto a los requisitos reglamentarios o a los posibles cambios en su perfil de riesgo.

La gestión de los recursos propios de la entidad viene en gran parte determinada por el marco regulatorio aplicable, cuya evolución es incierta, pudiendo afectar la capacidad efectiva de gestión y generación de

⁴ Disponible a través del siguiente enlace (la información contenida en esta web no ha sido examinada ni aprobada por la CNMV): <https://www.caixabank.com/en/shareholders-investors/economic-financial-information/other-financial-information.html>

Los ratios de posición se expresan con un decimal y se ha redondeado de acuerdo con las prácticas de mercado, las centésimas de 0 a 4 se han redondeado a cero, y las centésimas de 5 a 9 se han redondeado a la décima superior.

recursos de CaixaBank. Para más información, véase el apartado “Requisitos de capital y pasivos elegibles y capacidad de absorción de pérdidas”.

Con fecha 11 de diciembre de 2024, CaixaBank recibió la actualización definitiva del resultado del proceso de revisión y evaluación supervisora (“SREP”), manteniendo el requisito de Pilar 2 (RP2) en el 1,75 % para 2025, del que al menos el 0,98 % de los activos ponderados por riesgo (56,25 % del RP2) deberá cubrirse con capital CET1, ambos permaneciendo inalterados desde 2024.

Además, el requisito de colchón O-SII⁵ se mantiene en el 0,50 %.

A 30 de junio 2025, el Grupo debe mantener una ratio de capital de nivel 1 ordinario (CET1) del 8,68 % de los activos ponderados por riesgo, lo que incluye: el requisito mínimo del Pilar 1 (4,50 % sobre los APR); el requisito del Pilar 2 (“RP2”)⁶ (0,98 % sobre los APR); y el requisito de colchón de capital combinado aplicable a la fecha (3,19 %), que se compone de lo siguiente: (i) el colchón de conservación de capital (2,50 % sobre los APR); (ii) el colchón O-SII (0,50 % sobre APRs); el colchón de capital anticíclico⁷ (“CCA”) (0,12 % sobre los APR, en base a la composición geográfica de la cartera, actualizado trimestralmente); y (iv) el colchón de riesgo sistémico para exposiciones hipotecarias en Portugal (0,07%)⁸.

Además, sobre la base de los requisitos del Pilar 1 aplicables al Tier 1 (6,00 %) y al coeficiente de capital total (8,00 %) y al RP2 (1,75 % en 2025), los requisitos mínimos para el Tier 1 y el coeficiente de capital total ascienden al 10,51 % y al 12,94 %, respectivamente. CaixaBank también debe cumplir el requisito mínimo de ratio de apalancamiento (Leverage Ratio, “LR”) del 3,00 % (3,00 % del Pilar 1 y un 0 % de RP2 para la ratio de liquidez (“RP2-RL”), sin cambios desde 2024).

A junio de 2025, el CET1 regulatorio se establece en el 12,25%, tras descontar el exceso de capital por encima del límite superior del objetivo de CET1 fijado en el Plan Estratégico 2025-2027, 12,25% para 2025. El margen por debajo del cual el Grupo estaría obligado a limitar las distribuciones en forma de pagos de dividendos, remuneración variable e intereses a los tenedores de instrumentos AT1 —comúnmente conocido como el nivel de activación del disparador MDA (según se define más adelante)— se sitúa en 358 puntos básicos para junio de 2025 (8.660 millones de euros).

La siguiente tabla muestra las necesidades de capital comparadas con la posición de capital del Grupo sobre una base consolidada a 30 de junio de 2025:

	Posición de Capital de gestión a 30 de junio de 2025	Posición de Capital regulatorio ⁹ a 30 de junio de 2025	Requerimientos de junio 2025	De los cuales “Pilar 1”	De los cuales RP2	De los cuales colchones*
CET 1	12,5%	12,3%	8,68%	4,50%	0,98%	3,19%
Tier 1	14,3%	14,1%	10,51%	6,00%	1,31%	3,19%
Total Capital	16,8%	16,6%	12,94%	8,00%	1,75%	3,19%

⁵ Requisito de colchón de Other Systemically Important Institution (“O-SII”). No aplica a nivel individual.

⁶ El RP2 no aplica a nivel individual.

⁷ Aplicable tanto a nivel individual como consolidado, en función de la composición geográfica de la cartera a 30 de junio de 2025. Es posible que el perímetro individual y el consolidado difieran. A partir del 1 de octubre de 2025, se activará un colchón de capital para exposiciones crediticias en España del 0,50%, lo que supondrá un aumento estimado de 37 puntos básicos en el CCyB del Grupo. Cabe señalar que, a partir del cuarto trimestre de 2025, se espera que este colchón aumente en un 0,5% adicional y se sitúe en el 1% (con aplicación a partir del 1 de octubre de 2026), según lo anunciado el 18 de diciembre de 2024 por el Banco de España. Además, el Banco de Portugal publicó que el CCA para exposiciones crediticias en Portugal se mantendrá en el 0% durante el segundo trimestre de 2025 y que se implementará una tasa del 0,75% con efecto a partir del 1 de enero de 2026.

⁸ Según las exposiciones a 30 de junio de 2025 a nivel consolidado (actualizadas trimestralmente).

⁹ A partir de 2025, de acuerdo con las expectativas de supervisión, las ratios regulatorias deberán incluir una deducción en CET1 de cualquier exceso por encima del umbral establecido para pagos extraordinarios (12,25% en 2025)

A nivel individual, la ratio regulatoria CET1 de CaixaBank alcanzó el 11,8 % a 30 de junio de 2025. Esto se compara con un requisito mínimo de CET1 para junio de 2025 del 7,13 % (incluido el CCA a nivel individual del 0,13 % para junio de 2025, que se actualiza trimestralmente). Por lo tanto, los requisitos de capital son más restrictivos a nivel consolidado que a nivel individual.

A 30 de junio de 2025, la ratio regulatoria Tier 1 del Grupo alcanza el 14,1 %, y la ratio regulatoria de capital total se sitúa en el 16,6 %, cumpliendo holgadamente los requisitos mínimos regulatorios en ambos casos.

La ratio de apalancamiento a nivel consolidado se situó en el 5,5 % de la exposición regulatoria a 30 de junio de 2025, mientras que el requisito regulatorio era del 3,0 %.

El 17 de diciembre de 2024, CaixaBank recibió la comunicación formal del Banco de España relativa al requisito mínimo de fondos propios y pasivos negociables ("**Requisito MREL**") determinado por la Junta Única de Resolución ("**JUR**") con base en los datos a 31 de diciembre de 2023. De acuerdo con esa notificación, CaixaBank, a nivel consolidado, debe alcanzar un volumen mínimo de fondos propios y pasivos admisibles ("**Requerimiento MREL Total**") del 21,23 % de los activos ponderados por riesgo (APR), con efecto a partir del 17 de diciembre de 2024, lo que equivale al 24,42 % si se incluye el "requisito de colchón combinado" a la fecha (3,19 % para junio 2025).

En relación con la exigencia de un volumen mínimo de fondos propios y pasivos admisibles subordinados (el "**Requerimiento de MREL Subordinado**"), la JUR ha determinado que CaixaBank, a nivel consolidado, debe alcanzar, un requerimiento MREL Subordinado del 13,50 % de los APR, lo que equivale al 16,69 % si se incluye el "requisito de colchón combinado" (3,19 %), por lo que se mantiene sin cambios respecto al requisito anterior. En relación con el requisito vigente hasta la recepción de esta notificación, el nuevo requisito supone una reducción de 31 puntos básicos, que refleja principalmente una disminución del recargo por confianza del mercado (MCC).

Asimismo, CaixaBank, a nivel consolidado, debe cumplir con un Requerimiento de MREL Total y un Requerimiento MREL Subordinado de 6,15% sobre exposición al apalancamiento o ratio de apalancamiento ("**LRE**").

Los siguientes cuadros muestran las necesidades de MREL comparadas con la posición de MREL del Grupo sobre una base consolidada a 30 de junio de 2025 y los requisitos aplicables:

Requerimiento en % APRs	Posición MREL de gestión a 30 de junio 2025	Posición MREL regulatorio ¹⁰ a 30 de junio 2025	Requerimientos a 30 de junio 2025
MREL	27,1%	26,9%	24,42%
MREL subordinado	23,8%	23,6%	16,69%

Requerimiento en % de LRE	Posición MREL de gestión a 30 de junio 2025	Posición MREL regulatorio ¹⁰ a 30 de junio 2025	Requerimientos a 30 de junio 2025
MREL	10,6%	10,5%	6,15%
MREL subordinado	9,3%	9,2%	6,15%

¹⁰ A partir de 2025, de acuerdo con las expectativas de supervisión, los ratios regulatorias deberán incluir una deducción en CET1 de cualquier exceso por encima del umbral establecido para pagos extraordinarios (12,25 en 2025).

Cabe señalar que la normativa aplicable a CaixaBank establece determinadas consecuencias en caso de incumplimiento de los requisitos MREL de la entidad, entre otras: prohibición de determinadas distribuciones, exigencia de capital adicional, sanciones y otras medidas administrativas.

2.2.3. Riesgo de Modelo

Se define el riesgo de modelo como las posibles consecuencias adversas para el Grupo que podrían derivarse de las decisiones fundadas principalmente en los resultados de los modelos internos, debido a errores en la construcción, la aplicación o la utilización de estos modelos.

El Grupo utiliza modelos internos de diversa índole (modelos de rating y *scoring* utilizados en el proceso de admisión de operaciones crediticias, cálculo de provisiones asociadas a la cartera de inversión crediticia a partir de la estimación de pérdidas esperadas, cálculo de requerimientos de capital que se utilizan como base para la determinación de los ratios de solvencia del Grupo, modelos de proyección/planificación financiera, modelos de mercado, modelos de riesgo reputacional y riesgo operacional...) cuyos resultados soportan decisiones estratégicas de carácter relevante.

Por ello, en el caso de que estos modelos resultaran poco predictivos, ya fuera por defectos de construcción o por falta de actualización en el tiempo, ello podría resultar en una toma de decisiones errónea o inadecuada, dando lugar, por ejemplo, a una mayor o menor dotación de provisiones por insolvencias, a errores en el cálculo de los requerimientos de capital o a realizar proyecciones inadecuadas financieras. Ello podría tener un efecto significativo en los resultados de operaciones, situación financiera y perspectivas.

2.2.4. Riesgo Reputacional

El riesgo reputacional es la pérdida económica potencial o la disminución de los ingresos del Grupo como consecuencia de acontecimientos que afectan negativamente a la percepción que los stakeholders tienen del Grupo CaixaBank. A modo de ejemplo, se incluye el riesgo de desinformación o *fake news*, consistente en la publicación de noticias falsas sobre la situación o los resultados. Este riesgo también abarca la pérdida reputacional o económica potencial derivada de estructuras fiscales que no sean totalmente transparentes, la percepción de una contribución fiscal insuficiente o la presencia del Grupo en paraísos fiscales o jurisdicciones con baja tributación (ya sea de forma directa o a través de sus clientes).

El riesgo reputacional puede provenir de numerosas fuentes, resultantes, entre otras cosas, de la falta de integración de los aspectos ASG (véase la sección "Factores de Riesgo ASG (Sostenibilidad)") en la estrategia, los resultados y la actividad del Grupo y en los programas de apoyo a los clientes en dificultades o destinados a activar la economía (deudores hipotecarios, colectivos en situación de exclusión social, emprendedores, etc.), especialmente en tiempos de crisis. En este sentido, las medidas relacionadas con la gestión de los riesgos ASG se han incrementado a lo largo de los últimos años. Asimismo, el cambio climático y las cuestiones medioambientales podrían repercutir en el riesgo de reputación. La respuesta del Grupo al cambio climático puede estar sujeta a la evolución de las opiniones de los clientes y a un mayor escrutinio por parte de otras partes interesadas, como inversores y reguladores.

Además, determinados procedimientos legales pueden dañar nuestra reputación, como la demanda interpuesta contra CaixaBank por un presunto incumplimiento de la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales (véase la Nota 24.3 —Provisiones por litigios legales y fiscales pendientes— de los Estados Financieros Consolidados Anuales de 2023 y 2024, y la Nota 17.2 de los Estados Financieros Consolidados Intermedios de 2025).

Este riesgo se controla utilizando indicadores reputacionales seleccionados, tanto internos como externos, de distintas fuentes de expectativas de los grupos de interés y análisis de percepciones.

Aunque el Grupo gestiona activamente el riesgo reputacional a través de sus políticas y comités de gestión del riesgo reputacional, implementando formación interna para mitigar la aparición del impacto de los riesgos reputacionales, estableciendo protocolos para tratar a los afectados por las acciones del Grupo o definiendo planes de contingencia y/o crisis que se activarán en caso de que surjan determinados riesgos, en caso de que se produzcan riesgos reputacionales, estos podrían tener un efecto adverso significativo en el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo.

2.3 Riesgo operacional

A nivel interno, las categorías identificadas en el Catálogo como riesgo operativo son, según su importancia relativa: (i) riesgo de conducta y cumplimiento; (ii) riesgo legal y regulatorio; (iii) riesgo tecnológico; y (iv) otros riesgos operativos.

2.3.1 Riesgo de conducta y cumplimiento

Se define como el riesgo de que el Grupo aplique criterios de actuación contrarios a los intereses de sus clientes u otros grupos de interés, o actuaciones u omisiones por parte del Grupo no ajustadas al marco jurídico y regulatorio, o a las políticas, normas o procedimientos internos o a los códigos de conducta y estándares éticos y de buenas prácticas. CaixaBank hace seguimiento de su actividad para asegurar que el Grupo ofrece resultados positivos para sus clientes y a los mercados en los que opera el Grupo.

Esto es especialmente relevante en el contexto de una legislación y una normativa cada vez más complejas y detalladas, cuya aplicación exige una mejora sustancial y sofisticada de los recursos tecnológicos y humanos, en particular los relacionados con la prevención contra el blanqueo de capitales (“PBC”) o la protección de datos, contra la financiación del terrorismo, contra el soborno y la corrupción y las sanciones, en los que tales actos u omisiones o juicios inadecuados en la ejecución de las actividades comerciales podrían tener graves consecuencias, incluyendo reclamaciones, sanciones, multas y un efecto adverso en la reputación. A este respecto, CaixaBank ha sido demandada por presunto incumplimiento de la normativa PBC (véase la Nota 24.3 (Provisiones para asuntos legales pendientes y litigios fiscales) de los Estados Financieros Consolidados Anuales de 2024 y la Nota 17.2 de los Estados Financieros Consolidados Intermedios de 2025).

La delincuencia financiera se ha convertido en objeto de un mayor escrutinio y supervisión por parte de los reguladores a nivel mundial. Las leyes y normativas en materia de PBC, anticorrupción y sanciones financieras internacionales están en continua evolución y sujetas a una supervisión y un control regulatorio cada vez más estrictos, y el Grupo debe cumplir con la normativa aplicable en las jurisdicciones en las que opera.

Las leyes y normativas mencionadas exigen, entre otras cosas, llevar a cabo una diligencia debida completa de los clientes (incluida la verificación de personas políticamente expuestas y personas sancionadas), mantener actualizados los clientes, la documentación y la información del Grupo, y aplicar políticas y procedimientos contra los delitos financieros. El Grupo también está obligado a impartir formación en materia de PBC a sus empleados y a comunicar las transacciones y actividades sospechosas a las autoridades competentes tras una investigación exhaustiva por parte de su equipo PBC.

2.3.2. Riesgo legal y regulatorio

El riesgo legal y regulatorio se entiende como la pérdida o disminución potencial de la rentabilidad del Grupo como resultado de cambios en la legislación vigente, la incorrecta aplicación de dicha legislación en los procesos del Grupo, la interpretación inadecuada de la misma en las diferentes operaciones, la gestión incorrecta de los requisitos legales o administrativos o de las reclamaciones o demandas recibidas.

2.3.2.1 Riesgo legal

El Grupo se encuentra sujeto a, y en el futuro puede encontrarse sujeto a, diversas reclamaciones, disputas, procedimientos judiciales e investigaciones gubernamentales en las jurisdicciones en las que participa. Véase la Nota 24.3 (Provisiones para asuntos legales pendientes y litigios fiscales) y la Nota 24.5 (Otras provisiones) de los Estados Financieros Consolidados Anuales de 2024 y las Notas 17.2 y 17.3 de los Estados Financieros Consolidados Interinos de 2025.

El Grupo es parte en determinados procedimientos judiciales derivados del curso ordinario de su actividad, entre los que se incluyen litigios relacionados con las condiciones generales de concesión de préstamos hipotecarios a consumidores (como cláusulas suelo, cláusulas multivisa y cláusulas IRPH) y otros tipos de procedimientos (por ejemplo, relacionados con tarjetas de crédito *revolving* o procedimientos civiles relativos a la anulación de suscripciones con Bankia, etc.), así como relaciones con empleados y otras cuestiones mercantiles o fiscales. El resultado de los procedimientos judiciales es incierto. El Grupo ha registrado provisiones que cubren las obligaciones que puedan derivarse de diversos procedimientos

judiciales en curso, por un importe total de 859 millones de euros a 30 de junio de 2025 (900 millones de euros a 31 de diciembre de 2024 y 627 millones de euros a 31 de diciembre de 2023). Adicionalmente, CaixaBank ha registrado provisiones en el epígrafe "Otras provisiones" por un importe total de 318 millones de euros a 30 de junio de 2025 (385 millones a 31 de diciembre de 2024 y 418 millones a 31 de diciembre de 2023) para hacer frente a otros riesgos.

Dada la naturaleza de estas obligaciones, el calendario esperado de salidas de recursos económicos, en caso de producirse, es incierto. Sin embargo, en vistas a la dificultad inherente de predecir el resultado de los procedimientos legales, particularmente aquellos en los que los demandantes reclaman una gran cantidad de daños (o los reclaman de forma indeterminada), o cuando los casos presentan novedosas teorías legales, involucran un gran número de partes o se encuentran en los estadios iniciales de investigación, las provisiones realizadas por el Grupo o las estimaciones de riesgo máximo pueden llegar a ser inadecuadas y pueden verse incrementadas para cubrir el impacto de diferentes procedimientos o cubrir responsabilidades adicionales, que podrían dar lugar a mayores costes para el Grupo. Todo ello podría provocar un efecto material adverso en los resultados y situación financiera del Grupo.

2.3.2.2. Riesgo regulatorio

El sector de los servicios financieros se encuentra entre los sectores más regulados del mundo. En respuesta a la crisis financiera global y la crisis de deuda soberana europea, los gobiernos, autoridades regulatorias y otros organismos, han hecho y siguen haciendo propuestas de reforma del marco regulatorio con la finalidad de que la industria de los servicios financieros aumente la capacidad de respuesta frente a crisis futuras. Las operaciones del Grupo están sujetas a regulación continua y riesgos regulatorios asociados, incluidos los efectos de los cambios en las leyes, regulaciones, políticas e interpretaciones, en España, la UE y los demás mercados en los que opera. Este es particularmente el caso en el entorno actual del mercado, donde se observan mayores niveles de intervención gubernamental y reguladora en el sector bancario que se espera que continúe en el futuro cercano. Esto crea una incertidumbre significativa para CaixaBank y la industria financiera en general.

Las regulaciones que afectan de forma más significativa al Grupo son aquellas relacionadas con la supervisión prudencial, recuperación y resolución bancaria y requerimientos de capital y liquidez, las cuales se han vuelto cada vez más exigentes (ver los apartados 2.2.2. Riesgo de recursos propios y solvencia y 2.1.4. Riesgo de liquidez y financiación). Asimismo, la regulación también ha aumentado considerablemente en la protección de clientes e inversores, asuntos digitales y tecnológicos, impuestos, blanqueo de capitales y ESG, entre otros.

Los efectos específicos de una serie de nuevas leyes, reglamentos e iniciativas regulatorias siguen siendo inciertos porque la redacción de esta normativa y su implementación (o la implementación de las iniciativas regulatorias correspondientes) aún están en curso y algunas de ellas se han adoptado recientemente. Como resultado, el Grupo puede estar sujeto a una mayor responsabilidad o sanciones regulatorias y se le puede exigir que realice mayores gastos y dedique recursos adicionales para abordar la responsabilidad potencial, y podría conducir a cambios adicionales en el futuro cercano y también requerir el pago de gravámenes, impuestos, cargos y cumplir con otros requisitos reglamentarios adicionales.

El 29 de diciembre de 2022 entró en vigor la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, para el establecimiento de gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito, y por la que se crea el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, y se modifican determinadas normas tributarias (en su versión modificada, la "**Ley 38/2022**"). Esta ley creó un gravamen temporal para las entidades de crédito que operan en España con unos ingresos totales por intereses y comisiones en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 iguales o superiores a 800 millones de euros (de forma individual o consolidada) (el "**Gravamen Temporal Bancario**").

El Gravamen Temporal Bancario se aplicó durante los años 2023 y 2024, gravando al tipo del 4,8% la suma del margen de intereses neto y los ingresos y gastos por comisiones derivados de la actividad realizada en España. Las cantidades a pagar por este gravamen no son deducibles en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades. Además, la Ley 38/2022 prohíbe expresamente la repercusión directa o indirecta del Gravamen Temporal Bancario, y el incumplimiento de esta obligación conllevaría sanciones para la entidad de crédito correspondiente por un importe del 150% de la cantidad repercutida.

De acuerdo con la Ley 38/2022, CaixaBank y determinadas entidades del Grupo están sujetas a este gravamen, que se devengó el 1 de enero de 2023 para el ejercicio 2023 y el 1 de enero de 2024 para el ejercicio 2024, bajo el epígrafe “Otros gastos de explotación” en la cuenta de pérdidas y ganancias. El Grupo registró 373 millones de euros para el ejercicio 2023 y 493 millones de euros para el ejercicio 2024.

El 28 de diciembre de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto -ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de los conflictos en Ucrania y Oriente Medio, así como para mitigar los efectos de la sequía (“**Real Decreto-ley 8/2023**”). De conformidad con la Disposición Adicional 5.1 del Real Decreto -ley 8/2023, el Gravamen Temporal Bancario se prorrogó al año 2024 y también se contempló la posible integración de dicho gravamen como un impuesto permanente dentro del sistema tributario español en 2024.

En este sentido, el 21 de diciembre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 7/2024, de 20 de diciembre, por la que se establecen un Impuesto Complementario para garantizar un nivel mínimo global de imposición para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud, un Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras y un Impuesto sobre los líquidos para cigarrillos electrónicos y otros productos relacionados con el tabaco, y se modifican otras normas tributarias (“**Ley 7/2024**”). La Ley 7/2024 crea un impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras (el “**Impuesto sobre el Margen de Intereses y Comisiones**”).

El 23 de diciembre de 2024 se aprobó una mejora técnica del Impuesto sobre el Margen de Intereses y Comisiones mediante un real decreto-ley, cuya modificación no altera el importe a pagar. Posteriormente, el 23 de enero de 2025, se publicó en el Boletín Oficial del Estado una resolución del Congreso que derogó dicho real decreto-ley, aunque esto no altera la conclusión anterior.

Tras la aprobación de la Directiva (UE) 2022/2523, CaixaBank inició una evaluación del impacto y la implementación de esta reforma, que no tiene un impacto significativo en el Grupo. CaixaBank ha aplicado la excepción temporal y obligatoria a los requisitos de reconocimiento y divulgación de activos y pasivos por impuestos diferidos relacionados con el Impuesto sobre Sociedades. En este sentido, CaixaBank ha registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias el devengo lineal del Impuesto sobre el Margen de Intereses y Comisiones (296 millones de euros a 30 de junio de 2025).

Asimismo, el 18 de abril de 2023, la Comisión Europea publicó un paquete de propuestas legislativas de reforma del actual marco de gestión de crisis bancarias y de garantía de depósitos (“**CMDI**”, por sus siglas en inglés) de la Unión Europea, que comporta la revisión de la Directiva 2014/59/EU sobre recuperación y resolución bancaria (en su versión modificada, “**BRRD**”), el Reglamento (UE) N° 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2014, por el que se establecen normas uniformes y un procedimiento uniforme para la resolución de entidades de crédito y de determinadas empresas de servicios de inversión en el marco de un Mecanismo Único de Resolución y un Fondo Único de Resolución (“**Reglamento SRM**”, por sus siglas en inglés) y la Directiva 2014/49/UE sobre sistemas de garantía de depósitos (“**DGSD**”). Entre otras cuestiones, establece una preferencia general por todos los depósitos frente a los créditos ordinarios no garantizados (véase “Requisitos de capital y pasivos admisibles y capacidad de absorción de pérdidas”). A la fecha del presente suplemento al Documento de Registro, existe aún incertidumbre sobre cuáles serán los impactos concretos que se derivarán de dichas propuestas, ya que quedan sujetas al trámite legislativo correspondiente, y a modificaciones adicionales por parte del Parlamento Europeo y del Consejo durante el mismo, hasta que finalmente se apruebe su texto definitivo y entren en vigor sus disposiciones. El 25 de junio de 2025, el Consejo y el Parlamento Europeo alcanzaron un acuerdo político sobre el marco revisado de la CMDI. El Consejo anunció que la reforma (i) mejora el proceso de resolución para los bancos pequeños y medianos, dándoles acceso a redes de seguridad financiadas por el sector como herramienta adicional de financiación de la resolución; ii) aclara cómo deben llevar a cabo las autoridades de resolución la evaluación del interés público existente; iii) establece un enfoque armonizado para la realización de la denominada «prueba del menor coste» a fin de determinar si un banco debe poder utilizar los recursos del DGSD en lugar de otras medidas, como la liquidación mediante un procedimiento de insolvencia; y iv) el texto acordado mantiene la preferencia actual por el reembolso en primera instancia de los depositantes protegidos por el DGSD, y un segundo nivel para los depósitos de hogares y pymes no cubiertos por el DGSD.

La aplicación de los procedimientos pertinentes, la supervisión y otros requisitos técnicos y humanos relacionados con las recientes leyes y reglamentos han tenido y podrían seguir teniendo un impacto en la actividad de CaixaBank al aumentar sus costes operativos y de cumplimiento y, si no se aplican correctamente o se producen incumplimientos de los procedimientos pertinentes, podrían dar lugar a reclamaciones legales y reglamentarias (véase “Riesgo legal”).

Cualquier acción legal o regulatoria así como cualquier cambio requerido en las operaciones de negocio del Grupo como consecuencia de dicha legislación, así como cualquier deficiencia en el cumplimiento del Grupo de dicha legislación y regulación, podría dar lugar a una pérdida de ingresos relevante, limitar la capacidad del Grupo de conseguir sus oportunidades de negocio en las que el Grupo podría de otro modo considerar llevar a cabo y ofrecer determinados productos y servicios, afectar el valor de los activos que posee, requerir al Grupo incrementar sus precios y, por tanto, reducir la demanda de sus productos, imponiendo costes de cumplimiento adicionales y otros costes para el Grupo o afectar de forma negativa al negocio.

2.3.3. Riesgo tecnológico

También en el marco del riesgo operacional en el Catálogo, se define el riesgo tecnológico como el riesgo de pérdidas por la inadecuación o fallos de la infraestructura tecnológica (hardware o software) debido a ciberataques u otras circunstancias que puedan comprometer la disponibilidad, integridad, accesibilidad y seguridad de la infraestructura y los datos.

Las actividades del Grupo dependen en gran medida de su capacidad para procesar e informar de forma efectiva y precisa sobre un elevado volumen de operaciones altamente complejas con numerosos y diversos productos y servicios (por su naturaleza, generalmente efímeros). Por ello, depende de tecnologías de la información y la comunicación (“TIC”) altamente sofisticados para la transmisión, el procesamiento y el almacenamiento de datos. Sin embargo, los sistemas de TIC son vulnerables a varios problemas, tales como el mal funcionamiento del hardware y software, los virus informáticos, la piratería y los daños físicos que pudieran sufrir los centros de TIC. Esto podría provocar interrupciones en las operaciones y servicios, pérdidas financieras y perjudicar el negocio del Grupo.

El riesgo se desglosa en cinco subcategorías que afectan a las TIC (i) disponibilidad.- riesgo de que el rendimiento y disponibilidad de los sistemas y datos de TIC se vean perjudicados, incluida la incapacidad para recuperar oportunamente los servicios en caso de fallos de, por ejemplo, componentes de hardware o software de TIC u otras debilidades en la gestión de los sistemas TIC; (ii) seguridad de la información.- riesgo de que una vulnerabilidad sea explotada y pueda causar un acceso no autorizado o daño a los sistemas de información o a la información; (iii) operación y gestión del cambio.- riesgo derivado de la incapacidad de operar los sistemas TIC y gestionar sus cambios de forma oportuna y controlada; (iv) integridad de los datos.- riesgo de que los datos almacenados y procesados por los sistemas TIC sean incompletos, inexactos o incompatibles entre los distintos sistemas TIC, como por ejemplo a consecuencia de controles deficientes o inexistentes en las distintas fases del ciclo de vida de datos de TIC (diseño de la arquitectura de datos, construcción del modelo de datos y/o diccionarios de datos, control de extracciones, transferencias y tratamiento de datos, incluida la salida de datos), perjudicando la capacidad del Grupo CaixaBank de prestar servicios y elaborar información de gestión (de riesgo) y financiera correcta y oportuna; y (v) gobierno y estrategia.- riesgo de no disposición de una estrategia TIC adecuadamente gobernada, alineada con las directrices regulatorias que requieren, entre otros, de una implicación de la Alta Dirección en la toma de decisiones estratégicas de ámbito tecnológico y que asegure su contribución al cumplimiento de los objetivos establecidos en la estrategia de negocio.

2.3.4 Otros riesgos operacionales

En el Catálogo, la categoría de “Otros riesgos operacionales” abarca las pérdidas o daños causados por (i) errores o fallos en los procesos, (ii) acontecimientos externos o (iii) actuación accidental o dolosa de terceros ajenos al Grupo. Incluye, entre otros, los riesgos relacionados con la externalización, la continuidad operativa o el fraude externo. Terceros proveedores y algunas empresas afiliadas proporcionan componentes clave de la infraestructura empresarial del Grupo, como los sistemas de administración de préstamos y depósitos, el apoyo a los procesos empresariales y de back office, la producción y el apoyo informático, las conexiones a Internet y el acceso a la red.

Depender de estos terceros y empresas afiliadas puede ser una fuente de riesgo operativo y regulatorio para el Grupo, incluso con respecto a las violaciones de seguridad que afectan a dichas partes. También se está sujeto al riesgo de que se produzcan fallos de seguridad que afecten a los proveedores y otras partes que interactúan con estos proveedores de servicios. A medida que aumenta la interconexión del Grupo con estos terceros y empresas afiliadas, se incrementa cada vez más el riesgo de fallos operativos con respecto a sus sistemas. Además, cualquier problema causado por estos terceros o empresas afiliadas, incluso como resultado de que no presten sus servicios por cualquier motivo, o realicen sus servicios de forma deficiente, podría afectar negativamente a la capacidad de suministrar productos y servicios a los clientes y de llevar a cabo la actividad de otro modo, lo que podría dar lugar a daños en la reputación y a investigaciones e intervenciones regulatorias. Sustituir a estos proveedores externos también podría suponer retrasos y gastos significativos. Además, el riesgo operativo y normativo existente como resultado de estos acuerdos puede aumentar en la medida en que se reestructuren dichos acuerdos. Cualquier reestructuración podría suponer un gasto importante para el Grupo y conllevar un riesgo significativo de entrega y ejecución que podría tener un efecto adverso importante en el negocio, operaciones y situación financiera.

2.4 Factores de riesgo ASG (Sostenibilidad)

Los riesgos de sostenibilidad (ASG) tienen la consideración como factor transversal con afectación en varios de los riesgos del Catálogo. Es también el enfoque adoptado tanto por parte de la mayoría de las entidades financieras como por parte de los reguladores/supervisores. Se clasifican en tres categorías: Ambiental, Social y de Gobernanza. Dentro de los riesgos ambientales se incluyen los riesgos climáticos y otros riesgos medioambientales no climáticos, como los riesgos derivados de la naturaleza (pérdida de biodiversidad, deforestación, contaminantes, etc.).

El riesgo de crédito es el riesgo que puede verse más impactado por los factores climáticos, tanto a corto como a medio y largo plazo. El cambio climático y las cuestiones medioambientales pueden generar dos factores principales de riesgo de crédito que podrían afectar negativamente a CaixaBank:

- (a) Riesgos de transición relacionados con una coyuntura económica baja en carbono, tanto a nivel individual como sistémico, como por ejemplo a través de cambios políticos, normativos y tecnológicos; y,
- (b) Riesgos físicos relacionados con impactos meteorológicos extremos y tendencias a largo plazo, que podrían provocar pérdidas que mermarían el valor de los activos de CaixaBank (tanto los activos propios de CaixaBank como los de sus clientes) y la solvencia de los clientes de CaixaBank.

Aunque el cambio climático afecta principalmente al riesgo de crédito, también podría repercutir en otros riesgos identificados en el Catálogo, como el riesgo de rentabilidad del negocio, el riesgo reputacional, el riesgo legal y regulatorio y otros riesgos operativos. Además, los riesgos de liquidez y de mercado no se mencionan específicamente dado el bajo nivel de materialidad que se les aplica. No obstante, en cualquier caso, se ha valorado que los ejercicios de estrés que se realizan son de magnitud suficiente para incluir impactos en estos ámbitos de origen climático.

Riesgos de rentabilidad del negocio: El riesgo de transición, los riesgos climáticos y otros riesgos medioambientales podrían tener un efecto adverso significativo en el entorno empresarial en el que opera el Grupo y en su rentabilidad.

Riesgo reputacional: La respuesta de CaixaBank al cambio climático puede estar sujeta a la evolución de las opiniones de los clientes y a un mayor escrutinio por parte de otros *stakeholders* (inversores, reguladores, etc.).

Riesgos de liquidez: Puede producirse un impacto adicional en el pasivo de CaixaBank a medio-largo plazo si las empresas o los hogares se ven afectados por riesgos climáticos que incidan en su generación de flujos de caja, lo que provocaría una disminución de los depósitos en las entidades financieras.

Riesgos de mercado: Los cambios en los mercados de los sectores más intensivos en carbono podrían afectar a los precios de la energía y las materias primas, los bonos corporativos, las acciones y

determinados contratos derivados. La creciente frecuencia de fenómenos meteorológicos extremos podría afectar a las condiciones macroeconómicas, socavando factores fundamentales como el crecimiento económico, el empleo y la inflación.

Riesgo legal y regulatorio: Existe una mayor regulación en materia de sostenibilidad, que incluye factores ambientales, sociales y de gobernanza ("**ASG**"), como el Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles (la "**Reglamento de Taxonomía de la UE**") y el Reglamento Delegado sobre el Clima de la Taxonomía de la UE adoptado por la Comisión de la UE el 21 de abril de 2021 (el "**Reglamento Delegado de la Taxonomía Climática**"). El impacto del Reglamento de Taxonomía de la UE y del Reglamento Delegado de la Taxonomía Climática aún se desconoce, incluidos los cambios que CaixaBank tendría que realizar para cumplir con ellos, y podría dar lugar a un aumento de los costes para cumplir con estos nuevos requisitos normativos.

Riesgo operativo: Los fenómenos meteorológicos severos podrían afectar directamente a la continuidad del negocio y las operaciones de CaixaBank, así como a sus clientes.

Cualquiera de las condiciones descritas anteriormente podría tener un efecto material adverso en el negocio de CaixaBank, situación financiera y resultados operativos.

CaixaBank publicó en octubre de 2022 sus primeros objetivos de descarbonización para 2030 para los siguientes sectores: petróleo y gas, y electricidad. En 2023 se han publicado los objetivos para los siguientes sectores: carbón, hierro y acero y automoción, y en 2024 se han publicado los objetivos de descarbonización para los siguientes sectores: electricidad, petróleo y gas, automoción, aviación, transporte marítimo, producción de cemento, carbón, hierro y acero, gestión comercial de inmuebles y préstamos garantizados por bienes inmuebles. La exposición de CaixaBank a los sectores correspondientes, aplicables a 31 de diciembre de 2023, ascendía a 27.423 millones de euros y, a 31 de diciembre de 2024 ascendía a 54.741 millones de euros (26.008 millones de euros para los sectores publicados a 31 diciembre de 2023), lo que representa el 36% de la exposición de CaixaBank a empresas no financieras.

Además, CaixaBank promovió la financiación de actividades sostenibles, concediendo 25.096 millones de euros en 2023, 27.651 millones de euros en 2024 y 16.427 millones de euros en el primer semestre de 2025. Según la *Sustainable Financing and Transition Eligibility Guide* de CaixaBank publicada en abril de 2025, cuyo objetivo es definir los criterios para considerar sostenibles las operaciones de financiación de CaixaBank para particulares y empresas, así como su contribución a los ODS, la financiación de actividades sostenibles por parte de CaixaBank incluye, a fecha de hoy: (i) actividades medioambientales; (ii) actividades de transición; (iii) actividades sociales; y (iv) financiación de préstamos vinculados a la sostenibilidad (SLL).

3. Factor de riesgo por calificación crediticia

Los riesgos asumidos por CaixaBank de conformidad con el Catálogo pueden afectar negativamente a su calificación. A su vez, cualquier descenso de los ratings de CaixaBank puede incrementar los costes de financiación, limitar el acceso a los mercados de capitales y afectar negativamente a la venta o comercialización de productos y a la participación en operaciones, en especial las de plazos mayores y operaciones con derivados. Esto podría reducir la liquidez del Grupo y tener un efecto adverso en el resultado neto y en su situación financiera.

A la fecha del presente suplemento al DRU, CaixaBank cuenta con las siguientes calificaciones crediticias que se indican a continuación por agencias de calificación registradas y acreditadas por la Autoridad Europea de Valores y Mercados ("**ESMA**"):

	DEUDA A LARGO PLAZO	DEUDA A CORTO PLAZO	PERSPECTIVA	ÚLTIMA FECHA DE EVALUACIÓN
Moody's Ratings	A3	P-2	Estable	30/06/2025
Fitch Ratings Europe Limited	A-	F2	Estable	17/06/2025
S&P Global	A	A-1	Estable	27/03/2025
DBRS Ratings GmbH	A (alta)	R-1 (media)	Estable	20/12/2024

3. INCORPORACIÓN DEL INFORME NO AUDITADO DE ACTIVIDAD Y RESULTADOS CON CRITERIOS DE GESTIÓN RELATIVO AL PERIODO DE SEIS MESES FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2025, REMITIDOS A LA CNMV EL 30 DE JULIO DE 2025

Se incorpora por referencia al Documento de Registro Universal el informe no auditado de actividad y resultados con criterios de gestión relativo al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025, remitido a la CNMV el 30 de julio de 2025.

4. INCORPORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS RESUMIDOS CONSOLIDADOS DEL GRUPO CAIXABANK CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE SEIS MESES FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2025, CON INFORME DE AUDITORÍA FAVORABLE DE REVISIÓN LIMITADA, REMITIDOS A LA CNMV EL 30 DE JULIO DE 2025

Se incorporan por referencia al Documento de Registro Universal los Estados financieros intermedios resumidos consolidados e informe de gestión intermedio consolidado del Grupo CaixaBank correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025, con informe de auditoría favorable de revisión limitada, remitidos a la CNMV el 30 de julio de 2025.

5. VIGENCIA DEL RESTO DE TÉRMINOS DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

La incorporación de (i) el informe no auditado de actividad y resultados con criterios de gestión relativo al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025, remitido a la CNMV el 30 de julio de 2025; y (ii) los Estados financieros intermedios resumidos consolidados e informe de gestión intermedio consolidado del Grupo CaixaBank correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025, con informe de auditoría favorable de revisión limitada, remitidos a la CNMV el 30 de julio de 2025 no conlleva la modificación de ningún otro término del Documento de Registro Universal de CaixaBank, S.A.

El Emisor declara que, desde la fecha de registro de la primera modificación al Documento de Registro Universal, que fue inscrita en la CNMV el 08 de mayo de 2025, no se han producido otros hechos que pudieran afectar de manera significativa al Emisor que no se encuentren incluidos en el presente Suplemento y en la información que en virtud del mismo se incorpora por referencia al Documento de Registro Universal.

El informe no auditado de actividad y resultados con criterios de gestión relativo al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025, remitido a la CNMV el 30 de julio de 2025 puede consultarse en la página Web de CaixaBank, S.A., en la dirección: https://www.caixabank.com/deployedfiles/caixabank_com/Estaticos/PDFs/Accionistasinversores/Informacion_economico_financiera/IF_2T25_ESP.pdf

Los Estados financieros intermedios resumidos consolidados e informe de gestión intermedio consolidado del Grupo CaixaBank correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025, con informe de auditoría favorable de revisión limitada, remitidos a la CNMV el 30 de julio de 2025 pueden consultarse tanto en la página Web de CaixaBank, S.A., en la dirección: https://www.caixabank.com/deployedfiles/caixabank_com/Estaticos/PDFs/Accionistasinversores/Informacion_economico_financiera/Informe_Semestral_Consolidado_CAS_2025_2.pdf

como en la página Web de la CNMV, en la dirección <https://www.cnmv.es/web/services/verdocumento/ver?e=L9xrrmPYHi4JHPWSdQ2HSOzc3kXC8o%2bQ1Y5z6bvaoc71xVx9TYwe6nqIQTLZolJy>

En Barcelona, a 11 de septiembre de 2025

Sr. Matthias Bulach

Director de Contabilidad, Control de Gestión y Capital